

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

CVE-2010-7762 *Instrucciones para el procedimiento de admisión de alumnos para cursar Formación Profesional Inicial y enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2010/2011.*

En aplicación de lo dispuesto en la Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, esta Dirección General ha resuelto, que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2010/2011, se desarrollen conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

Disposiciones legales

1.- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2.- Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior.

4.- Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

6.- Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

A.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE LA OFERTA COMPLETA Y PRESENCIAL.

1. Ámbito de aplicación.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación en el procedimiento ordinario de oferta completa y presencial para la admisión del alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en centros públicos o privados concertados durante el curso escolar 2010/2011.

CVE-2010-7762

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

2.- Determinación de vacantes.

Del 9 al 11 de junio los centros introducirán en la aplicación informática "Yedra" las vacantes existentes.

Las vacantes se repartirán con los siguientes criterios:

a) El 80% se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establezcan en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo.

b) El 20% restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos.

c) En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se ofrecen se reservará como mínimo un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente. Una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de escolarización en el menor tiempo posible. Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a los restantes ofertados.

d) Las vacantes, correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen acrecentarán el 20% establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstos acrecentarán el 80% establecido en la letra a).

e) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los deportistas que sigan programas deportivos de alto rendimiento y soliciten cursar ciclos formativos de grado medio tendrán prioridad para ser admitidos.

Las vacantes se publicarán el día 18 de junio.

3. Solicitudes.

La solicitud se realizará utilizando los modelos normalizados que figuran en el Anexo I de estas Instrucciones. En dicha solicitud, se harán constar, por orden de preferencia, todos los centros solicitados y los Ciclos Formativos que se desean cursar, teniendo en cuenta que sólo se podrá presentar una única solicitud para toda la Comunidad Autónoma.

4. Lugar y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la credencial académica requerida para acceder al ciclo formativo y, en su caso, la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico o de la nota final de la prueba de acceso y de la condición de minusválido, se presentarán en la Secretaría de los centros donde se desee estar escolarizado en primera opción. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 21 de junio al 1 de julio, ambos inclusive. Fuera de este plazo, sólo se admitirán solicitudes en el plazo extraordinario para los Ciclos Formativos de Grado Superior, que será del 1 al 9 de septiembre. Posteriormente, se adjudicarán sólo las plazas no ocupadas.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 2 de julio.

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

6. Criterios de selección.

6.1. Acceso directo.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes de acceso directo, se empleará el siguiente orden:

a) En los Ciclos Formativos de Grado Superior de nuevo currículum se tendrá en cuenta, a efectos de prioridad, la modalidad y la materia del Bachillerato cursado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de estas Instrucciones.

b) mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo.

c) Si se produjera empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden alfabético de su primer apellido a partir de las dos letras que se determinen mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa. El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad.

A los efectos de la ordenación alfabética, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la "a" la "z", y descendente el contrario.

Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el D.N.I.

El sorteo tendrá lugar en el salón de actos del Edificio de Ministerios en la C/ Vargas nº 53 3ª planta de Santander, a las 10,00 horas del viernes día 2 de julio de 2010.

6.2. Acceso a través de prueba.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista el suficiente número de plazas respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, se ordenará a los solicitantes por los siguientes criterios:

a) mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.

b) Si se produjera empate, se estará a lo previsto en el artículo 6.1.c) de estas Instrucciones.

6.3 Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante el libro de calificaciones o con una certificación académica personal.

El cálculo de la nota media se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste la certificación académica personal.

En el caso de que la certificación de calificaciones corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación de conversión de notas al sistema educativo español, de conformidad con lo previsto en el Anexo III.

A efectos de baremación del expediente académico y otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo IV.

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

7. Resolución de las solicitudes.

a) Si hay más plazas vacantes que solicitudes:

El centro publicará las listas provisionales de admitidos el día 8 de julio.

b) Si hay más solicitudes que plazas vacantes:

El órgano competente para decidir sobre la admisión se reunirá el día 8 de julio y resolverá de acuerdo con los criterios previstos en estas Instrucciones.

No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos o los titulares de los centros privados concertados, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de la presentación, para que los interesados subsanen o corrijan en el plazo más breve posible.

Concluida la baremación, el día 8 de julio se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones entre los días 9 a 13 de julio. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 14 de julio. El día 15 de julio el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

8. Plazo de matrícula.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 16 y el 23 de julio.

La falta de matriculación de los alumnos admitidos en los plazos fijados en cada caso constituye una renuncia a la vacante que le hubiera sido asignada.

9. Plazo extraordinario de septiembre en los Ciclos Formativos de Grado Superior.

El plazo para presentar las solicitudes será del 1 al 9 de septiembre.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 9 de septiembre.

El sorteo para determinar el orden alfabético del primer apellido y si es ascendente o descendente, tendrá lugar en el salón de actos del Edificio de Ministerios en la C/ Vargas nº 53 3ª planta de Santander, a las 10,00 horas del viernes día 10 de septiembre de 2010.

Concluida la baremación, el día 10 de septiembre, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse reclamaciones entre los días 13 a 16 de septiembre. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 17 de septiembre. El día 17 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 20 y el 21 de septiembre.

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

10.- Matrícula en plazas vacantes a partir del 22 de septiembre.

Todas las vacantes existentes a fecha 22 de septiembre se transformarán en oferta parcial.

Estas plazas serán gestionadas por los propios centros educativos dando preferencia, en todo caso, a las listas de espera resultantes del procedimiento de admisión.

El plazo para la matrícula parcial en los módulos profesionales de los ciclos formativos de oferta completa en los que queden plazas vacantes libres será del 22 de septiembre al 15 de octubre.

11.-Admisión en los Ciclos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Para el acceso a los ciclos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, cuando no exista suficiente número de plazas, se aplicarán los mismos criterios de admisión que para el resto de los Ciclos Formativos.

Este alumnado deberá realizar una prueba específica, a excepción de los que hayan cursado Bachillerato de Artes y pretendan acceder a un Ciclo de Artes Plásticas y Diseño.

12.- Información que deben facilitar los centros.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

a) La Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, y las presentes Instrucciones.

b) Número de vacantes ofertadas.

c) Plazo de solicitudes de admisión.

d) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.

e) Período de matrícula ordinaria.

f) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.

g) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

h) Sede de la Comisión de Escolarización.

La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

13.- Constitución de grupos en Ciclos Formativos de Formación Profesional inicial.

Para poder constituir grupos en ciclos formativos de Formación Profesional inicial será necesario contar con un mínimo de once alumnos matriculados en los ciclos de Santander y Torrelavega y de ocho alumnos en el resto de la Comunidad Autónoma.

En los grupos, que en el periodo ordinario de admisión, tengan cinco o menos de cinco solicitudes, no se procederá a la adjudicación de plazas. A quienes soliciten se les adjudicará por orden de prioridad en el resto de sus opciones, si las tuvieran, y estas enseñanzas no se volverán a ofertar para este curso en el periodo extraordinario.

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

B.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA LOS CICLOS DE OFERTA PARCIAL Y MODULAR.

1. Ámbito de aplicación.

Estas Instrucciones serán de aplicación en el procedimiento de admisión del alumnado que desee cursar enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la modalidad de oferta parcial o modular en centros públicos o privados concertados durante el curso escolar 2010/2011.

Los centros afectados por este procedimiento son:

- a) Los autorizados en oferta parcial de conformidad con lo previsto en el Anexo V, en los que las solicitudes se presentarán en el periodo del 1 al 9 de septiembre, ambos inclusive.
- b) Los que tengan plazas vacantes después del procedimiento de admisión del apartado A de estas Instrucciones, en los que las solicitudes se presentarán en el periodo del 22 de septiembre al 15 de octubre.

2. Determinación de vacantes.

1. Con carácter general, el número de vacantes por cada uno de los módulos profesionales que conforman la oferta parcial o modular de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, será de 30. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias así lo justifiquen, previa solicitud del centro educativo, junto con el informe del Servicio de Inspección.

2. Todas las vacantes se ofrecerán en primer lugar a los solicitantes que hayan cursado y superado el curso anterior algún módulo profesional del ciclo formativo que se quiere cursar, según se establece en el apartado 6.1 de estas Instrucciones.

3. Las vacantes que resulten de esa primera adjudicación se repartirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El 80% se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establezcan en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo.

b) El 20% restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos.

c) En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se ofrecen se reservará como mínimo un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente. Una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de escolarización en el menor tiempo posible. Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a los restantes ofertados.

d) Las vacantes, correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen acrecentarán el 20% establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstos acrecentarán el 80% establecido en la letra a).

e) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los deportistas que sigan programas deportivos de alto rendimiento y soliciten cursar ciclos formativos de grado medio tendrán prioridad para ser admitidos.

4. En aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial, todos los alumnos que en el curso 2009-2010 hayan cursado ciclos formativos en oferta parcial y modular deben concurrir al

CVE-2010-7762

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

procedimiento de admisión de alumnos si desean continuar sus estudios. Por ello, los centros educativos que oferten ciclos formativos en estas modalidades deberán informar de ello a los alumnos y además arbitrarán un procedimiento de información, para los alumnos interesados, con el fin de informarles, entre otros temas, de:

- Características de la matrícula parcial.
- Planificación de itinerarios formativos.
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

3. Solicitudes.

Los interesados presentarán una única solicitud de acuerdo con el modelo oficial establecido en el Anexo I de estas Instrucciones, en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder donde se indicará, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que lo componen por orden de preferencia.

Quienes hayan estado matriculados y hayan superado en el curso anterior algún módulo profesional del ciclo formativo al que se opta y deseen continuar dichas enseñanzas deberán acreditar tal circunstancia a través de una certificación académica donde conste la superación de un módulo del mismo ciclo y la modalidad de la oferta.

4. Lugar y forma.

Las solicitudes, junto con documentación acreditativa, se presentarán en la Secretaría de los centros donde se desea estar escolarizado. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban en plazo.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

5.1 Ciclos autorizados en oferta parcial modular, según Anexo V.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 9 de septiembre, ambos inclusive.

5.2 Vacantes libres del resto de Ciclos Formativos.

Una vez finalizado el procedimiento de admisión de alumnos, los centros docentes que dispongan de vacantes libres en algunos módulos profesionales, los ofrecerán en oferta parcial al alumnado interesado. Para ello, se podrán presentar las solicitudes del 22 de septiembre al 15 de octubre.

6. Criterios de selección.

6.1 Ciclos autorizados en oferta parcial modular, según Anexo V.

Cuando en los centros docentes no existan vacantes suficientes para atender todas las solicitudes, se establecerán las siguientes prioridades:

1. En primer lugar tendrá acceso el alumnado que acredite haber superado algún módulo profesional en el curso anterior y siempre que pretenda con ello completar las enseñanzas de las que forma parte el módulo profesional superado, según los siguientes criterios de prioridad:

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

a) Que lo haya superado en la misma modalidad de oferta en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

b) Que lo haya superado en otra modalidad o régimen en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

c) El resto de solicitantes que acrediten la superación de un módulo.

2. Para el resto de los solicitantes de nueva admisión, los criterios de prioridad para el acceso directo y a través de prueba de acceso a la oferta a distancia de ciclos formativos de grado medio y superior así como los previstos para la baremación del expediente académico, serán los establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo en oferta completa y presencial.

6.2 Vacantes libres del resto de Ciclos Formativos.

Las plazas vacantes libres de los módulos profesionales de ciclos formativos de oferta completa que pasen a oferta parcial se adjudicarán por orden de presentación de las solicitudes.

7. Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante el libro de calificaciones o con una certificación académica personal.

El cálculo de la nota media se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste la certificación académica personal.

En el caso de que la certificación de calificaciones corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación de conversión de notas al sistema educativo español, de conformidad con lo previsto en el Anexo III.

A efectos de baremación del expediente académico y otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo IV.

8. Resolución de las solicitudes.

El sorteo para determinar el orden alfabético del primer apellido y si es ascendente o descendente, tendrá lugar en el salón de actos del Edificio de Ministerios en la C/ Vargas nº 53 3ª planta de Santander, a las 10,00 horas del viernes día 10 de septiembre de 2010.

Concluida la baremación, el día 10 de septiembre, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse reclamaciones entre los días 13 a 16 de septiembre. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 17 de septiembre. El día 17 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

Las listas se publicarán por módulo profesional.

9. Plazo de matrícula.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 20 y el 21 de septiembre.

La falta de matriculación de los alumnos admitidos en los plazos fijados en cada caso constituye una renuncia a la vacante que le hubiera sido asignada.

Éstas vacantes serán asignadas a los solicitantes que hayan quedado en lista de espera.

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

10.- Matrícula en plazas vacantes a partir del 22 de septiembre.

Todas las vacantes existentes a fecha 22 de septiembre en los ciclos de oferta completa se transformarán en oferta parcial.

Estas plazas serán gestionadas por los propios centros educativos dando preferencia, en todo caso, a las listas de espera resultantes del procedimiento de admisión.

El plazo para la matrícula parcial en los módulos profesionales de los ciclos formativos de oferta completa en los que queden plazas vacantes libres será del 22 de septiembre al 15 de octubre.

11.- Información que deben facilitar los centros.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

a) La Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril y las presentes Instrucciones.

b) Número de vacantes ofertadas.

c) Plazo de solicitudes de admisión.

d) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.

e) Período de matrícula ordinaria.

f) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.

g) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

h) Sede de la Comisión de Escolarización.

La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

12.- Constitución de grupos en Ciclos Formativos de Formación Profesional inicial.

Para poder constituir grupos en ciclos formativos de Formación Profesional inicial será necesario contar con un mínimo de once alumnos matriculados en los ciclos de Santander y Torrelavega y de ocho alumnos en el resto de la Comunidad Autónoma.

13.- Acceso a los ciclos formativos sin requisitos académicos.

En las plazas vacantes existentes a partir del 22 de septiembre en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de formación profesional, también podrán matricularse en los mismos, en los centros que autorice la Consejería, las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1538/2006. No obstante, para la obtención del título será necesario acreditar los requisitos de acceso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de mayo de 2010.

El director general de Coordinación y Política Educativa,
Ramón Ruiz Ruiz.

CVE-2010-7762

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:

1º apellido:

2º apellido:

DNI/NIF:

Teléfono:

Fecha nacimiento:

ANEXO I - A
SOLICITUD DE ADMISIÓN

Alumno/a	Padre o tutor	Madre o tutora

Actualmente está matriculado en:

Centro	Localidad	Municipio	Curso	Nivel / Ciclo / Modalidad

Solicitan: Se le admita el próximo año académico 20 / para cursar:

1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO:	EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL:

... en el centro indicado conforme al siguiente orden de prioridad.
(Si solicita diferentes Ciclos o Programas en un mismo centro, utilice una línea para cada uno repitiendo el centro).

Nombre del Centro	Ciclo o Programa	Nombre del Centro	Ciclo o Programa
1º		4º	
2º		5º	
3º		6º	

Ha obtenido reserva de plaza en el proceso de ADSCRIPCIÓN en:

Centro	Localidad	Municipio	Curso	Nivel

Presentan: Fotocopia del Libro de Familia , Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor y DECLARAN que:

en ningún caso presenta otra solicitud, y que:

1º En el centro al que se dirige la solicitud, cursan actualmente estudios los siguientes hermanos del solicitante

Nombre y Apellidos	Curso y nivel	Nombre y Apellidos	Curso y nivel

Padres o tutores legales que trabajen en el centro

2º El domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres o tutores del alumno/a

Calle	Nº	C. Postal	Localidad	Municipio	Provincia

y para ser baremado/a en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo, aporta:

<input type="checkbox"/> Certificación del Ayuntamiento y fotocopia del DNI, o	*
<input type="checkbox"/> Certificado de la empresa (si es trabajador/a por cuenta ajena) o autorización a la Consejería de Educación para solicitar certificación del domicilio fiscal a la AEAT (si es trabajador/a autónomo/a)	*

3º Para ser baremado/a en el apartado de rentas anuales de la unidad familiar, aporta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/> Libro de familia o documentación que acredite la composición de la unidad familiar	Familia numerosa: *
<input type="checkbox"/> Por tener la unidad familiar ingresos de renta anuales inferiores al salario mínimo interprofesional, autorizo a la Consejería de Educación a solicitar de la AEAT certificación tributaria de tales ingresos	<input type="checkbox"/> Cat. General <input type="checkbox"/> Cat. Especial

4º Que _____, miembro de la unidad familiar, tiene reconocida discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%, y para ser baremado/a, aporta:

<input type="checkbox"/> Certificado emitido por el organismo público competente.	*
---	---

5º Si se solicita plaza en Formación Profesional:

<input type="checkbox"/> Certificado de calificaciones	*
<input type="checkbox"/> Acreditación de aptitud en las pruebas de Acceso a Ciclos Formativos	*

Puntuación Total	*
-------------------------	----------

A EFECTOS DE VALORACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO, ACREDITA:

Presenta dictamen, informe o acreditación conforme al artículo 14

- Acredita necesidades específicas de apoyo educativo
 - Alumnado de necesidades educativas especiales
 - Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo con graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos.
 - Alumnado con altas capacidades intelectuales
 - Alumnado con grave retraso o trastorno del desarrollo o del lenguaje.
 - Alumnado de compensatoria
- Otros informes de carácter académico relativos a su escolarización anterior, informes sociales, etc.
 - Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo sin graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos
 - Otro alumnado

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma del padre, madre, tutor legal o, en su caso, del alumno) Sello del Centro

Sr. Director o titular del Centro _____

Nota: *No rellene las casillas sombreadas.
Si se trata de un/a alumno/a adscrito/a a un centro, la presente solicitud no supone pérdida de prioridad en dicho centro.

CVE-2010-7762

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102



ANEXO I - B

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN
CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:
País:	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Correo electrónico:		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:

EXPONE: Que cumple uno de los requisitos de acceso siguientes (marcar con una X):

Acceso directo (titulación aportada):

- Bachillerato (Artes)
- Bachillerato (Ciencias y Tecnología)
- Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)

Materia: Química

Materia:

Otros

Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN)

Comprobar que la opción da acceso a los ciclos solicitados

Para los que han superado la prueba en Cantabria:

Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria:

Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años

Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X):

- Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte
- Certificado académico
- Certificado oficial con nota media
- Certificado acreditativo de discapacidad
- Certificado de deportista de alto rendimiento
- Otros

NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** ser admitida para el curso 20...../20..... en el ciclo formativo de grado superior:

..... en el centro

En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

En, a de de 20

(Firma del solicitante)

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO.....

(Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

CVE-2010-7762

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102



ANEXO I - C

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL EN
OFERTA PARCIAL O MODULAR

DATOS DEL CENTRO:			
Centro:		Localidad:	
DATOS DEL ALUMNO:			
Primer apellido:		Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:		Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:	
País:	Teléfono:	Sexo:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Correo electrónico:			
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:	
DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO:			
<input type="checkbox"/> Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en la misma modalidad de oferta en Cantabria <input type="checkbox"/> Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en otra modalidad de oferta en Cantabria <input type="checkbox"/> Resto de los casos en los que se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión			
VIAS DE ACCESO:			
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO		Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X)	
<input type="checkbox"/> Acceso directo Titulación: (ESO o equivalente) <input type="checkbox"/> Prueba de acceso <input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años			
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR		<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte <input type="checkbox"/> Certificado académico <input type="checkbox"/> Certificado oficial con nota media <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad <input type="checkbox"/> Certificado de deportista de alto rendimiento <input type="checkbox"/> Otros	
<input type="checkbox"/> Acceso directo (titulación aportada): <input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología) } <input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) } <input type="checkbox"/> Materia: <input type="checkbox"/> Otros			
<input type="checkbox"/> Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN) <u>Comprobar que la opción da acceso a los ciclos solicitados</u> <input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba en Cantabria: <input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria:			
<input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años			
NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):			
CICLO FORMATIVO QUE SOLICITA:			
NÚMERO de Módulos profesionales en los que solicita admisión (se relacionarán por orden de preferencia):			
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro
1.		10.	
2.		11.	
3.		12.	
4.		13.	
5.		14.	
6.		15.	
7.		16.	
8.		17.	
9.		18.	
SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.			
En, a de de 20.....			
(Firma del solicitante)			

CVE-2010-7762

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

ANEXO II

Título	Preferencia Acceso Modalidad Bachillerato cursada	Preferencia Acceso Materia Cursada
Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Química
Técnico Superior en Educación Infantil	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Técnico Superior en Construcciones metálicas	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Automoción	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Técnico Superior en Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	

ANEXO III

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los Centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

- Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la AAI de Cantabria, es suficiente con el **nombre, apellidos y país de procedencia**.
- Si la homologación está tramitada en otra Comunidad se debe presentar **credencial y certificación académica original** (o **fotocopia compulsada**) de los cursos que correspondan según el ciclo formativo que se solicite (medio o superior).

El Centro irá enviando listados de los alumnos que necesiten certificación de calificación media con los datos indicados en a) a la siguiente dirección de correo electrónico:

area_educacion.cantabria@mpr.es

En el caso b) la documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación en la C/ Vargas nº 53 1ª planta 39010 de Santander.

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

ANEXO IV

Ciclos Formativos de Grado Medio

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificado académico con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Graduado en Educación Secundaria.	
Título de Técnico Auxiliar.	
Título de Técnico.	
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado oficial con la nota media de la prueba.

VIERNES, 28 DE MAYO DE 2010 - BOC NÚM. 102

Ciclos Formativos de Grado Superior

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Bachiller.	
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	Certificado académico con la nota media del expediente académico del título aportado.
Titulación universitaria o equivalente.	
Haber superado segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado oficial con la nota media de la prueba.

ANEXO V

Centros autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad de oferta parcial o modular

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Modular)

Centro integrado de FP Nº 1 Mecanizado

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Parcial)

C. de Enseñanzas Postobligatorias	Atención sociosanitaria
IES Ataúlfo Argenta	Sistemas microinformáticos y de redes
IES Cantabria	Cuidados auxiliares de enfermería
IES Cantabria	Emergencias sanitarias
IES Cantabria	Farmacia y Parafarmacia
IES Nuestra Señora de los Remedios	Soldadura y Calderería
IES Manuel Gutiérrez Aragón	Cuidados auxiliares de enfermería
IES Santa Clara	Atención sociosanitaria

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (Parcial)

Centro integrado de FP Nº 1	Prevención de riesgos profesionales
IES Ataúlfo Argenta	Administración de sistemas informáticos en red
IES Estelas de Cantabria	Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos
IES Ricardo Bernardo	Producción de madera y mueble

2010/7762

CVE-2010-7762